

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.  
C. JEFE DE ESTADO MAYOR.  
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3, 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5º FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

**PRIMERO:**- QUE LA ARMADA DE MEXICO, CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO:**- QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

**TERCERO:**- QUE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA FAJA COSTERA ASI COMO LA PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS Y MILITARES, LAS REALIZA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA, ORGANIZADAS EN BATALLONES CON SEDE EN LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ACUERDO

NUM. 1010

ARTICULO PRIMERO:- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE CON FECHA PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SEA CREADA LA "SEGUNDA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA", CON BASE EN LA PESCA, ESTADO DE TAMAULIPAS, QUEDANDO ADSCRITA AL PRIMER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA "B", CON SEDE EN MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO SEGUNDO:- PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA "SEGUNDA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA", SE EFECTUARA CON LOS RECURSOS HUMANOS DE INFANTERIA DE MARINA Y LOS RECURSOS MATERIALES CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL SECTOR NAVAL DE LA PESCA, TAMAULIPAS, DEBIENDO COMPLETARSE EL CUADRO DE OFICIALES Y DOTARSE DEL ARMAMENTO ORGANICO Y EQUIPO CORRESPONDIENTE PARA SU OPERACION. LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES QUE ORIGINE, SERAN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1994 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, DEBERAN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

JOSE RAMON LORENZO FRANCO  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA.